



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

1018 20

RESOLUCIÓN N°

Comodoro Rivadavia, *17 de junio* de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.057-1/20 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **DEFINIR** los siguientes Deberes y Atribuciones de los miembros del cuerpo de Directorio del Ente Comodoro Turismo (En.Co.Tur).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

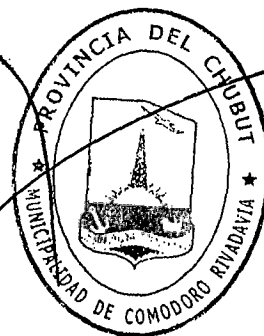
RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 15.057-1/20.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Coor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
RECIBIDO: *Nancy*
11 JUN 16 20 9:00

"Año del General Manuel Belgrano"

Número Interno: 10.177/20

ORDENANZA N° 15.057-1/20

EN.CO.TUR: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DEFÍNESE los siguientes Deberes y Atribuciones de los miembros del cuerpo de Directorio del Ente Comodoro Turismo (En.Co.Tur):

- a) Aprobar la estructura orgánica del Ente, definiéndose misiones y funciones de cada uno de los responsables.
- b) Ratificar o rectificar nombramientos, ascensos, traslados y remociones de personal, sugeridos por la Gerencia Ejecutiva.
- c) Evaluar y aprobar la Memoria y Balance anual.
- d) Dictar y modificar el Reglamento Interno.
- e) Organizar y dictar las reglamentaciones internas necesarias para su desenvolvimiento.
- f) Convalidar Planes o Programas de Desarrollo Turísticos y protocolos de actuación, elevados por la Gerencia Ejecutiva.
- g) Asistir a las asambleas y reuniones de Directorio.
- h) Cumplimentar con lo establecido en el Reglamento Interno.
- i) Adoptar el procedimiento de licitaciones de compra según lo establecido en la Ordenanza N° 3834/91 – ORDENANZA GENERAL DE CONTABILIDAD y sus modificatorias; Ord. N° 13.812/18 – CONTRATACIONES – y sus modificatorias; Ord. N° 13.815/18 - COMPRAS- y sus modificaciones.
- j) Asesorar a los integrantes del Ente en cuestiones que sean de su propia competencia.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA REUNIÓN, SEXTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 04 DE JUNIO DE 2020.-

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Machazashvili
Presidente
Concejo Deliberante